



Soledad, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2023-00374-00
Accionante: DAMARIS MARIA POLO SERRANO
Accionado: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD Y OTROS

OBJETO DE DECISION¹

Revisado el expediente, se observa que la parte accionante a través de correo electrónico del 27 de octubre de 2023, presenta impugnación contra la decisión de primera instancia de fecha 25 de octubre de 2023, notificada el 26 de octubre del mismo mes, siendo del caso conceder el mismo, por reunir los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada contra el fallo de fecha 25 de octubre de 2023, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REMITASE el expediente al Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Civil Familia, a fin de que se surta la impugnación.

TERCERO: Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
Jueza Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

¹ Se precisa según informe secretarial que antecede, que la suscrita jueza se encontraba cumpliendo comisión de escrutadora para las elecciones territoriales 2023, entre el 29 de octubre y 4 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Katia Margarita Redondo Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0baaee961eb5a0ce8e15b5607e1c9132e2a407db3c3107bae2edacfb90cd40c**

Documento generado en 07/11/2023 02:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>